

INFORME N° 098 -2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña ROSA MAURTUA BENDRELL.*

REFERENCIA : *Expediente N° 084-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 001431.

FECHA : *Lima, abril 25 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **LIQUIDACION ADJUDICACION Y DISOLUCION**, que obra en los registros del Ex-Notario Hugo Magill Diez Canseco, **que otorga LA COMPAÑÍA AGRICOLA "LA RINCONADA DE ATE" SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA**, representado por don Carlos Ferreyros Ribeyro y don Javier Prado Heudebert, con intervención de don Manuel Prado Garland, don Héctor García Lastres, don Enrique Prado Heudebert, don Juan Pardo Althaus, don Gustavo Prado Heudebert, doña María Prado Heudebert de De La Peña, don Miguel Gallo Porras, quien procede por su propio derecho y en representación de los señores: Germán, Luis, Jorge, Alberto y Guillermo Gallo Porras; don Carlos Graña Elizalde, Compañía Nacional de Inmuebles, representado por don Jorge Montero Muelle; doña Victoria Aspillaga Anderson y don Javier Prado Heudebert por su propio derecho, con fecha 02 de junio de 1947, a fojas 9,401 vuelta, del Protocolo N° 162 y consta de 67 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA "LA RINCONADA DE ATE" SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA (folio 9,407); RESPECTO A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL ACTA DE SESION DEL 16 DE junio de 1945 (folio 9,430 vuelta); Y RESPECTO A LA FECHA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER OTORGADO A FAVOR DE CARLOS FERREYROS RIBEYRO (folio 9,440 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/gcs.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica